



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMFILJO**

CLAVE: SEMI02746  
FOLIO TRAM: 00000005

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 20-julio-2021

NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS  
UBRICACIÓN: FUENTE DE LA JUVENTUD  
COLONIA: VILLA FONTANA  
CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR  
CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD  
GIRO: TACOS TACOS DE BISTER SUADERO  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 101 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$601.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a	VIERNES	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a	DOMINGO	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a
JUEVES	SI	DE: 06:30:34 p	A: 12:30:34 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ASEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,  
TACOS Y TACOS  
ALIMENTOS

## AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo alla vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cintura y fajín.
- El manejamiento y paseo del perro sin varas y plazas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.